



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Ordenanza No.6/2025.-

Considerando: Que de su lado el artículo 201 de nuestra Carta Magna, establece que el Gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del Ayuntamiento constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía el Concejo de Regidores es un órgano Exclusivamente Normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por Regidores y Regidoras.

Considerando: Que la Ley No.176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, establece en su artículo 19, literal **a** la Competencia de los Ayuntamientos en materia de Ordenamiento del Tránsito y Movilidad en las vías públicas dentro de los territorios a los que pertenecen.

Considerando: Que es Facultad propia del Concejo de Regidores designar mediante Resolución el nombre de las calles, vías, plazas, y edificios públicos Municipales.

Considerando: Que la Ley No.2439 del 12 de julio del 1950 y sus modificaciones en la ley No.49 del 9 de noviembre del 1966, establece en su artículo 4 "Siempre que no exista o se dicte una ley al respecto, se designaran por Resoluciones Municipales o del Concejo de Administración de Santo Domingo según sea el caso los nombres de calles, obras, vías, cosas, servicios públicos municipales o dependientes de dicho concejo.

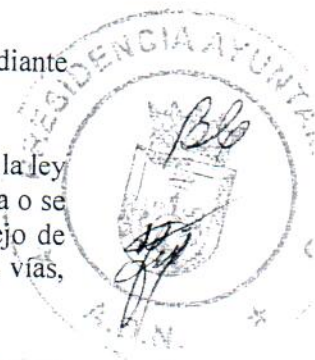
Considerando: Que el criterio se fundamenta en la trayectoria ciudadana y profesional de la Licda. FRANCISCA GARCIA REYES, quien fuera homenajeadada con la Medalla al Mérito (Póstumo), mediante Decreto Presidencial No. 32-16 de fecha 29 de febrero del año 2016. La ponderación de méritos y solicitud de designación de calle con el nombre de la Licda. GARCIA REYES, se sustenta además en comunicación de fecha 17 de junio del 2024, dirigida a la presidenta de la Comisión de Cultura por el Consulado Honorario de República de Albania en el país.

Vista: La solicitud enviada por la Administración Municipal, en el sentido de que la C/La Arboleda del Sector Renacimiento del Distrito Nacional, sea designada con el nombre de la **Licda. Francisca García Reyes.**

Visto: El informe de la Comisión de Cultura.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Cont...



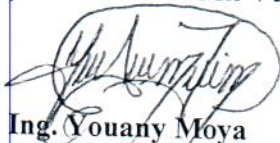
Vista: Las disposiciones de la Ley No.176/07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Una Ordenanza en el sentido siguiente

Primero: **Designar** como al efecto **Designa**, la Calle La Arboleda del Sector Renacimiento del Distrito Nacional con el nombre de la Licda. FRANCISCA GARCIA REYES, disponiendo su correspondiente rotulación.

Segundo: **Remitir**, como en efecto **Remite**, la presente Ordenanza a la Administración Municipal, para los fines de publicación, divulgación, remisión al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), y a la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), y otros fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Quince (15) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veinticinco (2025).



Ing. Youany Moya
Presidente del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional




Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional